



MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN, AUXILIARES DE SALA Y CONTROL DE ACCESO PARA LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II

Expediente 09/2022

LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A
REGULACIÓN ARMONIZADA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

TRAMITACIÓN ORDINARIA



ÍNDICE

1.	LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO	4
3.	JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS	4
4.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO	4
5.	JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.	5
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....	5
7.	DIVISIÓN EN LOTES	6
8.	JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	6
9.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	8



1. LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES.

La Fundación Canal de Isabel II es una fundación privada de iniciativa pública que se rige por el derecho privado y que, dotada de personalidad jurídica propia, tiene plena autonomía funcional y material.

Según sus Estatutos¹, la Fundación Canal de Isabel II se constituye para atender los fines de interés general que a continuación se enuncian:

- i. Fomentar la acción divulgativa, artística y cultural en relación con el ciclo integral de agua bajo un enfoque de conservación, valoración y protección del recurso, así como del medio ambiente en sentido amplio.
- ii. Promover el conocimiento a través de acciones divulgativas, artísticas, culturales o de cualquier otra índole de interés general, de acuerdo con las áreas de interés tanto del Canal de Isabel II, como de la Comunidad de Madrid.
- iii. Ayudar a la sensibilización básica, profesional, universitaria y de postgrado orientada a la apreciación y al uso más eficiente del recurso hídrico, como exigencia básica del desarrollo sostenible.
- iv. Impulsar la concertación de los agentes políticos, cívicos y sociales, como vía más eficaz para alcanzar un compromiso entre la prosperidad económica, la calidad de vida de la población y la defensa del medio ambiente.
- v. Potenciar la relación que tradicionalmente ha mantenido el Canal de Isabel II con instituciones públicas y privadas relacionadas con el agua, y servir de foro de intercambio de conocimientos y de experiencias innovadoras, así como punto de referencia en todo lo relacionado con el agua, y sus diferentes vertientes.

En relación con los puntos anteriores es de señalar que las actividades divulgativas y educativas son uno de los vehículos de reconocimiento de la Fundación Canal. Su oferta se caracteriza por ofrecer contenidos de calidad, presentándolos de forma cuidada, atractiva y accesible. Su programación abarca múltiples disciplinas, incluyendo arte y cultura, innovación ambiental y sostenibilidad.

La Fundación responde a la identidad de su empresa matriz, el Canal de Isabel II, con ciento setenta años de historia impulsando -por medio del agua- el desarrollo y la transformación integral de la capital y la región. El Canal de Isabel II es actualmente responsable del sistema de abastecimiento, tratamiento, distribución y saneamiento del agua -el llamado ciclo integral- en la Comunidad de Madrid. Su experiencia, el esfuerzo inversor y el uso de la más moderna tecnología la convierten en empresa líder en su sector a escala nacional e internacional.

¹ http://www.fundacioncanal.com/wp-content/themes/isabelii/fotos/ESTATUTOS_FCanal.pdf



2. OBJETO DEL CONTRATO

La Fundación, en ejecución de sus fines, realiza en los distintos espacios que integran su sede múltiples actividades tales como exposiciones, conciertos, ciclos de conferencias y talleres.

Asimismo, en su sede desarrollan su labor los empleados de la Fundación y a la misma se desplazan colaboradores y proveedores.

Es por ello que se precisa de un servicio permanente de recepción que atienda las necesidades de cada una de las personas indicadas, por ejemplo, informando a quienes asisten a las actividades de la Fundación del desarrollo de las mismas, de su horario y del espacio en el que se celebran o aclarando las dudas que éstos puedan plantear; o atendiendo a todo proveedor o colaborador cuando accede a la sede de la Fundación.

Asimismo, y en los periodos en que hay exposiciones abiertas al público, es también preciso contar con un servicio de auxiliares de sala que facilite el disfrute de las mismas por parte de los visitantes, así como un servicio de control de acceso que vigile el cumplimiento de los aforos en los días de mayor afluencia de público.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A fin de atender las necesidades previamente descritas que son imprescindibles para el desarrollo de la actividad habitual de la Fundación, tanto de la que llevan a cabo sus trabajadores como de la destinada a sus usuarios y beneficiarios, es por lo que se requiere el servicio de recepción, así como el de auxiliares de sala y control de acceso.

La Fundación no cuenta con el personal preciso para llevar a cabo tales servicios por lo que, al no disponer de medios propios, se hace necesaria la contratación del servicio correspondiente con empresas externas.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO

El presupuesto total, IVA no incluido, para esta contratación, asciende a 182.541,60 euros (ciento ochenta y dos mil quinientos cuarenta y un euros con sesenta céntimos de euro) y un valor total estimado de 547.624,80 euros (quinientos cuarenta y siete mil seiscientos veinticuatro euros con ochenta céntimos de euro), IVA no incluido, para toda la vida del contrato.

Tal gasto, que se imputará a las partidas presupuestarias 2.3.2 y 3.2.10, se ha calculado según el siguiente detalle:



CÁLCULO PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN ESTIMADO PARA DOCE MESES						
	Horas estimadas	Coste directo	Coste indirecto (13%)	Beneficio industrial (6%)	Total coste hora máximo	Total coste (IVA excluido)
Coordinador-recepcionista	1.950,00	17,24 €	2,24 €	1,04 €	20,52 €	40.014,00 €
Recepcionista	1.580,00	13,61 €	1,77 €	0,82 €	16,20 €	25.596,00 €
Auxiliares de sala / Control acceso	7.218,00	13,61 €	1,77 €	0,82 €	16,20 €	116.931,60 €
	10.748,00	Total coste hora máximo medio:			17,64 €	182.541,60 €

Su desglose temporal se corresponde con el siguiente:

Año 1: 182.541,60 € euros, partida 2.3.2 y 3.2.10

Año 2: 182.541,60 € euros, partida 2.3.2 y 3.2.10

Año 3: 182.541,60 € euros, partida 2.3.2 y 3.2.10

5. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios -al tratarse de una prestación de hacer- de carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.b) de la LCSP.

El contrato se tramitará por vía ordinaria al no concurrir ninguna de las circunstancias que justificarían su tramitación por vía de urgencia (art. 119 LCSP) o de emergencia (art. 120 LCSP).

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto a fin de garantizar la competencia, en la medida en que cualquier persona interesada que cumpla los requisitos de solvencia establecidos podrá concurrir.

De conformidad con el art. 145, la adjudicación correspondiente se realizará aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación que permitan determinar la propuesta con la mejor relación calidad-precio.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia inicial de este contrato será de doce (12) meses desde la fecha de su formalización; y será prorrogable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LCSP, por dos posibles periodos adicionales de un año de duración cada uno.

Los servicios se desarrollarán, fundamentalmente, en los espacios abiertos al público de la sede de la Fundación Canal, sita en la calle Mateo Inurria, 2 de Madrid.



7. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de una división en lotes puesto que sus características impiden que sea posible hacerlo sin afectar a la correcta ejecución del servicio, tal y como admite el art. 99.3 LCSP.

Ello se debe a la interrelación de los distintos servicios que integran el contrato, esto es, la labor de recepción y la de los auxiliares de sala y de control de acceso; en la medida en que todos ellos deben prestarse de forma coordinada para garantizar una adecuada atención tanto al público que acuda a la sede de la Fundación Canal como a los empleados y colaboradores de éste que trabajen en su sede.

Asimismo, el hecho de que los perfiles necesarios para cada uno de los servicios que integran el objeto del contrato sean parcialmente coincidentes, permite que ante ausencias o cualquier tipo de incidencia sobrevenida, las personas adscritas a uno de ellos pueda ejercer las labores de otro servicio; perdiéndose esta flexibilidad, destinada a garantizar una cobertura permanente de las necesidades de la Fundación y un óptimo servicio, si las personas adscritas a cada servicio pertenecieran a contratistas diferentes.

En definitiva, se descarta la división en lotes y la potencial pluralidad de contratistas, ya que se considera una prestación única que en el caso de que se dividiera, dificultaría la ejecución, afectando a la calidad de las prestaciones, imposibilitando la coordinación y la gestión óptima de las mismas. Esto es, no cabe una división en lotes sin que el fin perseguido -una óptima atención al público de la Fundación, así como al personal y colaboradores de ésta- sufra menoscabo o detrimento.

8. JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia requerida por los medios indicados a continuación, los cuales se corresponden con medios previstos en los artículos 87 y 90 LCSP, respectivamente:

- Solvencia económica y financiera y medios requeridos para acreditarla:

Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que cubra, al menos, el presupuesto base de licitación y cuya existencia se acreditará mediante certificado emitido por la entidad aseguradora.

Dado que para la prestación del servicio no se precisan medios o recursos específicos que requieran que los licitadores dispongan de una elevada capacidad económica, sino que basta con la puesta a disposición de personal experimentado y capacitado para realizarlos; lo que se ha buscado con el requisito de solvencia económica y financiera es cubrir los potenciales riesgos que para los empleados de la Fundación o sus colaboradores o público, pudiera generar la prestación del servicio; en la medida en que



éste va destinado a dichas personas y se realiza, fundamentalmente, en las zonas de acceso público de la Fundación.

- Solvencia técnica y profesional y medios requeridos para acreditarla:

Se requiere que el licitador cuente con experiencia en la prestación de servicios similares a los que son objeto de la licitación, lo que se acreditará con la aportación de certificados de buena ejecución. Con este requisito de solvencia se busca asegurar que la empresa esté familiarizada con el tipo de servicios objeto de la licitación y, por tanto, con los perfiles que habrá de seleccionar y el tipo de formación que éstos puedan requerir.

La adjudicación del contrato se realizará en favor de la propuesta con la mejor relación calidad-precio, la cual se determinará aplicando los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios cualitativos de adjudicación (hasta 49 puntos):

En la presente licitación se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicio de valor a fin de poder asegurar que el servicio se prestará con el elevado nivel de calidad exigido por la Fundación, cosa que no podría garantizarse si se acudiera solo a criterios de económicos o evaluables por fórmula. De hecho, y en la medida en que estos servicios son especialmente sensibles para la Fundación dado que son lo primero que percibirá el público y los colaboradores que accedan a la sede de la Fundación y, por tanto, condicionará la imagen inicial que obtendrán de ella; la puntuación otorgada a los mismos es especialmente elevada.

En este sentido cabe indicar que es interés de la Fundación garantizar no solo la correcta prestación de las tareas asignadas a cada perfil, sino el modo en que las mismas se realicen, a fin de que se dé una buena imagen de la Fundación mediante un trato empático, agradable y positivo.

El cumplimiento de los objetivos previos requiere no sólo una adecuada selección del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato, sino también un adecuado sistema de coordinación y supervisión del servicio que permita solventar o evitar posibles incidencias o incumplimientos con la mayor prontitud, un plan formativo de dicho personal que cubra las exigencias cualitativas de la Fundación y, finalmente, un equipo estable y capacitado que conozca no sólo las tareas que ha de realizar sino cómo llevarlas a cabo.

En línea con lo expuesto, el artículo 145.2 de la LCSP prevé la mejora de las condiciones laborales y salariales y la estabilidad en el empleo como características sociales del contrato que pueden ser considerados criterios cualitativos de adjudicación, siempre y cuando se configuren de manera que se ajusten a las exigencias expuestas. En definitiva, que el personal es esencial para la correcta ejecución del contrato que se va a licitar, que su capacitación y formación ayudan a garantizar la adecuación del servicio a las necesidades que con el mismo pretende cubrir la Fundación y que la estabilidad laboral planteada es garante de tales fines beneficiará a la prestación del servicio de recepción, auxiliares de sala y control de acceso para la Fundación.



En atención a lo expuesto, los criterios cualitativos de adjudicación que se tomarán en consideración serán los siguientes:

- Sistema de supervisión del servicio (hasta 20 puntos).
- Plan formativo (hasta 8 puntos).
- Procedimiento de atención de incidencias. (hasta 11 puntos).
- Plan que garantice la estabilidad del equipo asignado al servicio, tanto fijo como suplente (hasta 10 puntos).

Adicionalmente y dado que todos los criterios de adjudicación previos se consideran relevantes para poder garantizar el nivel de calidad del servicio requerido por la Fundación, se ha establecido un umbral mínimo de 25 puntos que habrán de cumplir todos los licitadores concurrentes para continuar en el proceso, a fin de procurar que cubran en mayor o menor medida todos ellos y no obvien unos en beneficio de otros.

- Criterios cuantitativos de adjudicación (hasta 51 puntos): Oferta económica

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que presente el precio más bajo y el resto de ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$V_i = 51 * P_{min}/P_i$$

Dónde:

V_i = valoración correspondiente a la oferta i

P_i = precio hora medio propuesto por la empresa i , en €. Este precio resultara de sumar los precios hora ofertados para los tres tipos de prestación de servicio diferente, y dividirlo entre tres.

P_{min} = precio hora medio mínimo ofertado, en €

La aplicación de esta fórmula permite una valoración proporcional y equitativa de las ofertas y el hecho de que el precio que se tome como referencia para el cálculo sea la media de las tarifas/hora ofertadas para cada prestación, permite una valoración que no otorgue una mayor importancia a una prestación frente a otra, valorando el servicio en su conjunto en la medida en que todos las personas que se adscriban al servicio serán la cara visible de la Fundación.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario, en la ejecución del contrato, habrá de cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social detalladas a continuación:

- La empresa adjudicataria deberá impartir al personal adscrito a la ejecución del contrato un curso sobre sensibilización y formación en materia de personas con discapacidad, a fin tanto de garantizar un trato adecuado a este colectivo como para favorecer la formación del personal adscrito.
- El adjudicatario estará obligado a facilitar a la Fundación al inicio del contrato, así como en cualquier momento durante la ejecución del mismo, cuanta información ésta le requiera sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a las



- personas adscritas a dicha ejecución así como sobre su perfil profesional detallado. Esta condición pretende permitir a la Fundación verificar que tanto las personas inicialmente adscritas al servicio como aquellas que se adscriban durante su ejecución, cumplen los requisitos exigidos en los pliegos; como que sus condiciones laborales son conformes con la normativa de aplicación.
- La persona recepcionista- coordinadora deberá dar cuenta de sus funciones como coordinadora de forma mensual. El objetivo de esta condición es permitir a la Fundación poder realizar un seguimiento de las labores de coordinación desarrolladas, que tan importantes resultan, según se ha indicado previamente en esta memoria, para garantizar una adecuada prestación del servicio.

Considerándose todas ellas adecuadas al no resultar discriminatorias y dada su vinculación con el objeto del contrato.

En Madrid, a 17 de enero de 2023

Fdo.: Marta Mazquiarán

Cargo: Jefa de Asuntos Generales de la Fundación Canal

Área proponente: SGT-Asuntos Generales de la Fundación Canal

CONFORME ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Eva Tormo Mairena
DIRECTORA GERENTE
DE LA FUNDACIÓN CANAL

Fdo.: Pascual Fernández Martínez
VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN CANAL